



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SUMINISTRO DE UN BIOANALIZADOR PARA LA MEDIDA DE LA INTEGRIDAD DE ÁCIDOS NUCLÉICOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER). NÚMERO DEL EXPEDIENTE NEO116.

D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del Gerente del CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)

VISTO.- El expediente de contratación Nº NEO116, relativo a la contratación de un bioanalizador para la medida de la integridad de ácidos nucleicos para el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER). Número de expediente NEO116.

VISTO.- Que, únicamente un licitador llegó a presentar oferta, siendo este admitido al procedimiento y efectuándose con él la negociación pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

VISTO.- La valoración efectuada por los servicios del órgano de contratación de las propuesta recibida y en concreto el informe elaborado por este último de fecha 5 de abril de 2016.

VISTO.- Que dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha obtenido la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha constituido la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a **BIOMOL, S.L.**, por importe de 40.000 € (IVA excluido) con cargo a las aplicaciones presupuestarias OBN15PT02/2016 correspondientes al presupuesto del CIBER.

SEGUNDO.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que el adjudicatario ha sido el único licitador que ha presentado oferta en tiempo y forma, y la misma se ajusta plenamente a las necesidades requeridas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación NEO116.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

En Madrid, a 13 de abril de 2016.



ciber
Centro de Investigación Biomédica en Red

D. Manuel Sánchez Delgado.

Gerente del CIBER.